



¡Una sola Empresa... Una Solución total!

Equipos Industriales, Equipos contra Fuego, Equipos para Rescate, Armamento, Equipos para Laboratorio Forense y Químico, Equipos Administrativos, Navales y Aéreo, Protección personal

24 ABR. 2017
RECIBIDO

Contratación Menor 2017CD-000014-ARICGCM
Administración Regional de Liberia

El Poder Judicial recibirá ofertas para la adquisición de "CAMILLA PARA TRANSPORTAR CADAVERES PARA LA SUBDELEGACION DEL ORGANISMO DE INVESTIGACION JUDICIAL DE CAÑAS" hasta las 14:00 horas del 24 de abril de 2017.

Las ofertas pueden entregarse en sobre cerrado los tribunales de justicia en la oficina Administración Regional de Liberia ubicado frente al Instituto Nacional de Seguros, Liberia, Guanacaste, para este caso es indispensable que en el sobre se especifique el nombre, cédula del oferente y número de contratación o bien puede enviarla vía fax al 2665-7400 o por correo electrónico debidamente firmadas (escaneadas en formato PDF. En este último caso se debe considerar que la capacidad máxima de envío por este medio en la institución es de 4 Megas.

1. Para consultas, aclaraciones o envío de la oferta:

El o la oferente puede comunicarse con Ingrid Angulo Sánchez, al teléfono 2690-0196 o al correo iangulos@poder-judicial.go.cr

2. Datos del o la oferente:

Nombre del o la oferente	Industrial Fire and Rescue Equipment S.A.
Cédula jurídica/cédula física	3-101-310800
Nombre del o la representante legal	Eduardo González Arroyo
Número de teléfono	2292-6802
Correo electrónico	egonzalez@ifrcr.com / notificaciones@ifrcr.com
Medio oficial de notificación (Indicar la dirección de correo electrónico o el número de fax)	notificaciones@ifrcr.com
Número de fax	2292-9453
Nombre de la persona encargada del procedimiento	Eduardo González Arroyo
Número de teléfono de la persona encargada del procedimiento	2292-6802
Dirección exacta de la empresa	100 metros Este y 200 Norte de la clínica de la CCSS e

Medio oficial de notificación

Las o los oferentes deben señalar cuenta de correo electrónico, mismo que se puede acceder en poder-judicial.go.cr/vcce.userinterface/ o ingresando

En caso de que el o la oferente no indique para este propósito el correo electrónico que sea válido, o en su defecto, se tomará el número de fax o correo que el o la oferente ingresó en

Cartificación.
C.C.S.S.

ones.
Correo
poder-

tomará
que sea
ciones



¡Una sola Empresa... Una Solución total!

Equipos Industriales, Equipos contra Fuego, Equipos para Rescate Armamento, Equipos para Laboratorio Forense y Químico Equipos de uso Navales y Aéreo, Protección personal

3. Requisitos de admisibilidad:

3.1 El o la oferente debe indicar en su propuesta la marca y modelo ofrecido, así como demás características técnicas.
3.2 Cotizar en la unidad de medida y presentación del artículo requerido según lo indicado en este pliego de condiciones.
3.3 Plazo máximo de entrega: (5) cinco días hábiles, después de notificado el pedido, ya sea vía fax, correo electrónico personalmente, lo que ocurra primero. Desglosados de la siguiente tres (3) días hábiles para la entrega de documentos de exoneración y dos (2) días hábiles para la entrega definitiva
3.4 Garantía mínima: 12 meses. Contra defectos de fabricación, bajo uso normales de manipulación y almacenamiento
3.5 Los precios cotizados deben ser firmes y definitivos. El o la oferente debe incorporar en su oferta, todos los costos asociados al precio de cada uno de los artículos que esta ofertando, por lo que NO serán admisibles aquellas ofertas que presenten precios unitarios no definitivos; es decir, precios a los cuales haya que agregarles costos adicionales asociados que el proveedor (a) no incorporó en forma individual en el precio ofertado en cada línea.

4. Condiciones particulares de la oferta:

4.1 Vigencia de la Oferta: (25) veinticinco días hábiles, a partir de la apertura de ofertas
4.2 Lugar de entrega del objeto contractual: Administración Regional de Liberia, coordinar Ingrid Angulo Sánchez.
4.3 Garantía de Cumplimiento: Cuando el monto total adjudicado sea igual o superior a ₡ 4.000.000, el adjudicatario o la adjudicataria debe realizar el depósito de la garantía de cumplimiento la cual será del cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado. Observaciones: El detalle del trámite de depósitos y devoluciones de garantía de cumplimiento, está disponible en la https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria , en el apartado de Información de interés para los proveedores.
4.4 El Poder Judicial tiene la facultad de adjudicar menor o mayor cantidad de unidades respecto a las solicitadas en este cartel.
4.5 El o la oferente debe cotizar en un solo tipo de moneda sea nacional o extranjera.
4.6 La comparación de precios se realiza en colones, para aquellos precios ofertados en moneda extranjera se aplicará el tipo de cambio de venta del dólar publicado por el Banco Central de Costa Rica el día de la apertura de ofertas.
4.7 Los precios cotizados en dólares deberán detallar solamente dos decimales, en caso de ofertar con cuatro decimales se truncará a 2 decimales sin redondear.
4.8 Se debe indicar el precio unitario de acuerdo a la unidad de medida solicitada en el cartel. En aquellos casos, en que no se indique el precio unitario, se procederá a realizar el cálculo respectivo, a partir del monto total en letras.
4.9 La oferta se debe confeccionar sin impuestos, dado que el Poder Judicial está exento del pago de impuesto de ventas y consumo, de conformidad con el principio de inmunidad fiscal.
4.10 En el caso de existir descuentos, estos deben aplicarse de forma independiente, es decir en cada línea cotizada.
4.11 En la oferta, la información complementaria que pudiese acompañarla y fichas técnicas se deben presentar en idioma español, sin borrones ni tachaduras, legible. Cualquier error deberá salvarse mediante enmienda o nota debidamente firmada al final de la oferta. En caso de literatura u otros anexos en otros idiomas, se requiere que el o la oferente bajo su responsabilidad acompañe una traducción libre de su contenido.
4.12 Toda mención en el cartel de catálogos, nombres, marcas, modelos y especificaciones son de referencia, por lo tanto se debe entender que puede ser suplido en forma equivalente, pero de calidad y especificaciones técnicas iguales o superiores a las señaladas en este pliego de condiciones.

-34



¡Una sola Empresa... Una Solución total!

Equipos Industriales, Equipos contra Fuego, Equipos para Rescate Armamento, Equipos para Laboratorio Forense y Químico Equipos de uso Navales y Aéreo, Protección personal

- 4.13** En caso de que se presenten muestras, se aplicará lo estipulado en el art. 57 de la Ley de contratación administrativa y su reglamento. No se admitirá la referencia de muestras que correspondan a otros concursos y que se encuentren en custodia de la Administración en virtud de contrataciones anteriores o pendientes de finiquito.
- 4.14** Quienes participen en este proceso de contratación deben observar y ajustarse a lo indicado en los documentos adjuntos denominados Oferta económica y especificaciones técnicas, Apartado declaraciones juradas y Apartado condiciones generales. Adicionalmente deben ajustarse a lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, Reglamento Especial para la Promoción de las PYMES en las Compras de Bienes y Servicios de la Administración, Ley de impuesto sobre la renta, Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado.
- 4.15** Este pliego de condiciones está disponible en la página web del Departamento de Proveeduría <https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria>. En el apartado de Contrataciones disponibles
- 4.16** La propuesta de las declaraciones juradas que debe adjuntarse a la oferta se encuentra en el Apartado 1 de este pliego de condiciones.
- 4.17** El medio oficial para la recepción de recursos de revocatoria será en forma física, en el caso de que se presente por fax o correo electrónico, un día hábil después de recibido el recurso se deberá presentar el documento original para su admisibilidad.
- 4.18** De conformidad con el Decreto Ejecutivo 33111-MEIC del 6 de abril de 2006 "Reglamento a la Ley de Fortalecimiento de las PYMES". Ley No.8262 del 2 de mayo de 2002 y la Ley de Incentivos para la Producción Industrial. En caso de que la empresa oferente sea PYME, deberá presentar en la oferta una certificación emitida por la Dirección General de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía, Industria y Comercio en la que se demuestre que la oferente cuenta con la condición de PYME de producción nacional en el producto o servicio específico que se está contratando, con no más de 6 meses de emitida, adicionalmente se deberá de indicar si se es PYME de industria, servicio o comercio (en el caso de las ofertas que se presenten en consorcio, bastará con que uno de sus miembros demuestre que es PYME en el bien o servicio que se contrata, para lo cual deberá presentar dicha certificación con no más de 6 meses de emitida).
- 4.19** En ningún caso se aceptarán referencias de sitios de Internet o página web para lograr la completitud de la oferta.



Industrial Fire and Rescue Equipment S.A.

¡Una sola Empresa... Una Solución total!
 Equipos Industriales, Equipos contra Fuego, Equipos para Rescate
 Armamento, Equipos para Laboratorio Forense y Químico Equipos de uso
 Naval y Aéreo, Protección personal

Oferta económica y especificaciones técnicas.			
Contratación Menor: 2017GP-0000013-ARICGCM			
Línea	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de ítem
			CAMILLA PARA TRANSPORTAR CADAVERES MARCA: CMC MODELO: 752001
1	01	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> • Con ojos de metal, para transporte de cadáveres de forma compacta, liviana y versátil. • Replegable, fácilmente moldeable con elasticidad, para ambientes angostos y condiciones adversas, en plástico resistente duradero. • Que contenga arnés de arrastre/mochila de nailon CORDURA. Dos correos, eslingas de izado horizontal, eslinga de izado vertical, un mosquetón grande de acero y cuatro asas de tela desmontables. • La bolsa para almacenamiento de 36 pulgadas (91 cm) de largo por 9 pulgadas (23 cm) de diámetro.
			Precio Unitario ofrecido
			\$664.00
			Precio Total Ofrecido
			\$664.00
			Precio total
			\$664.00
			Descuento:
			Precio menos descuento:
			\$664.00
			Precio Total Oferta en letras: Seiscientos sesenta y cuatro dólares con 00/100

Requiere exoneración de impuestos de nacionalización

Marque con una X: Si (X) No ()

32

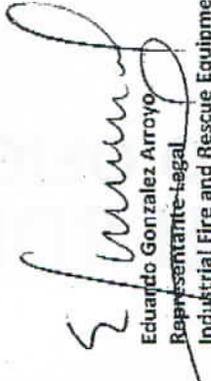
¡Una sola Empresa... Una Solución total!
Equipos Industriales, Equipos contra Fuego, Equipos para Rescate
Armamento, Equipos para Laboratorio Forense y Último Equipos de uso
Navales y Aéreo, Protección personal



Observaciones:

1. El y la oferente deberán indicar un único plazo de entrega el cual se verá suspendido al momento en que el adjudicatario haga la entrega de todos los documentos requeridos para el trámite de la exoneración y seguirá contando a partir del día hábil siguiente en que la Administración entregue al contratista la nota de exoneración debidamente aprobada por el Ministerio de Hacienda. Se aclara que cuando el adjudicatario o adjudicataria requiera que se endose la factura o la guía de transporte y se deban firmar cesiones de derecho, las mismas deberán adjuntarse a los documentos presentados para el trámite de exoneración, con el fin de que una vez listo dicho trámite se retiren debidamente firmados. Caso contrario, no se suspenderá el plazo de entrega de requerir firmas adicionales al trámite normal de la exoneración. En todo caso se aclara que el plazo de entrega propuesto en la oferta no deberá contemplar el tiempo que demanda la Administración en llevar a cabo estos trámites.
En caso de que no se marque ninguna opción se dará por entendido que no requiere exoneración de impuestos.

El detalle del trámite de exoneración de impuestos de nacionalización y el trámite del pago al pedido del exterior se encuentran disponibles en la <https://www.podet-judicial.go.cr/proveduria>, en el apartado de **Información de interés para los proveedores. SE SOLICITA EXONERACION DE IMPUESTOS**


Eduardo Gonzalez Arroyo
Representante Legal
Industrial Fire and Rescue Equipment S.A.



13



¡Una sola Empresa... Una Solución total!

Equipos Industriales, Equipos contra Fuego, Equipos para Rescate Armamento, Equipos para Laboratorio Forense y Químico Equipos de uso Navales y Aéreo, Protección personal

Método de evaluación:

Criterios de evaluación	100% Precio. (Siempre y cuando presente un estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y generales definidas en este pliego de condiciones; caso contrario será descalificada).
Selección de ofertas	<p>1. En casos de empate entre dos o más PYMES de Producción Nacional, con forme lo señalado en el punto 1 de criterios de evaluación, los criterios que por su orden se seguirán para resolverlo y determinar el adjudicatario o adjudicataria serán los siguientes:</p> <p>a) Se otorgará un puntaje adicional a cada PYMES según el siguiente criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PYME de industria: 5 puntos. • PYME de servicio: 5 puntos • PYME de comercio: 2 puntos. <p>b) Período mayor de garantía sobre el objeto cotizado.</p> <p>c) Menor plazo de entrega</p> <p>d) De persistir la condición de empate, como último criterio de desempate, se recurrirá a efectuar un sorteo en el Departamento de Proveduría.</p> <p>En caso de empate entre adjudicatarios o adjudicatarias, los criterios que por su orden se seguirán para resolverlo serán los siguientes:</p> <p>a) Tendrá primacía la oferta con una mayor garantía.</p> <p>b) Si persiste el empate tendrá primacía quien presente un menor plazo de entrega.</p> <p>c) Como último criterio de desempate, se recurrirá a efectuar un sorteo en el Depto. de Proveduría, el cual será convocado oportunamente.</p> <p>En ambos casos para el sorteo de desempate, se procederá a imprimir en una hoja la palabra "Ganador". Luego ésta impresión de la palabra "Ganador" se recortará y seguidamente se recortarán al mismo tamaño del primer recorte, trozos en blanco de la misma hoja, depositándose todos en una bolsa. Finalmente, entre los representantes que acudan a la convocatoria, y en ausencia de éstos completándose su número con personal del Departamento de Proveduría, un representante de cada empresa sacará de la bolsa un trozo de papel, resultando adjudicatario aquel que saque el trozo de papel con la palabra "Ganador".</p>

-29

**¡Una sola Empresa... Una Solución total!**

Equipos Industriales, Equipos contra Fuego, Equipos para Rescate
Armamento, Equipos para Laboratorio Forense y Químico Equipos de uso
Navales y Aéreo, Protección personal

**Apartado 1
Declaraciones Juradas**

Declaro bajo juramento:

1. Que mi representada (en caso de persona jurídica o física) se encuentra al día en el pago de Impuestos nacionales.
2. Que mi representada (en caso de persona jurídica o física) no esta afecta por causal de prohibición para contratar con el Estado y sus Instituciones según lo indicado en el art. 22 y 22 BIS de la Ley de Contratación Administrativa.
3. Que mi representada (en caso de persona jurídica o física) no se encuentra inhabilitada para contratar con el sector público de conformidad con el artículo 100 y 100 BIS de la Ley de Contratación Administrativa.
4. Que las personas que ocupan cargos directivos o gerenciales, representantes, apoderados o apoderadas y los y las accionistas de esta empresa no se encuentran afectados por las incompatibilidades que indica el art. 18 de la "Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la función Pública".
5. Declaro que mi representada cuenta con la suficiente solvencia económica para atender y soportar el negocio que oferta en caso de resultar adjudicatario o adjudicataria.
6. Declaro que acepto y cumpliré fielmente con las condiciones, requerimientos, especificaciones y requisitos técnicos de esta contratación.

Eduardo González Arroyo
Representante Legal

~~Industrial Fire and Rescue Equipment S.A.~~

Fecha: 24 de abril del 2017



Industrial Fire and Rescue Equipment S.A.

Cédula Jurídica: 3-101-310800

330 CUIDADO Y TRANSPORTE DE PACIENTES | ACCESORIOS PARA CAMILLAS

¡NUEVO!

Tapa para Camillas



Esta nueva cubierta es de refuerzo reforzada para su durabilidad y está fabricada con el mismo material cubierto de velo que usamos para Camillas, más grande. Cuenta con un borde de la con rebordes que impiden que se deslice el paciente sobre la cama. La tapa para camillas asegura al paciente de que se caiga sobre el suelo en caso de una emergencia. La tapa para Camillas, que se adapta a cualquier tamaño de camilla, ofrece un nivel de comodidad y protección para el paciente. Este nuevo producto también ofrece un nivel de protección para el paciente.

Artículo #	Descripción	Peso
251105	70" x 31" (1,78 m x 0,79 m)	2,75 lbs (1,25 kg)

Funda para Camilla



Este producto está hecho de espuma de alta densidad y está diseñado para ser usado como una funda para camilla. Es ideal para ser usado en hospitales, centros de salud y hogares. La funda para camilla es ideal para ser usada en hospitales, centros de salud y hogares. La funda para camilla es ideal para ser usada en hospitales, centros de salud y hogares.

Artículo #	Descripción	Peso
251104	70" x 31" (1,78 m x 0,79 m)	3,0 lbs (1,36 kg)

Accesorio para Camilla



Este accesorio para camilla es ideal para ser usado en hospitales, centros de salud y hogares. Es ideal para ser usado en hospitales, centros de salud y hogares. Este accesorio para camilla es ideal para ser usado en hospitales, centros de salud y hogares.

Artículo #	Descripción	Peso
251102	70" x 31" (1,78 m x 0,79 m)	2,75 lbs (1,25 kg)
251103	70" x 31" (1,78 m x 0,79 m)	2,75 lbs (1,25 kg)
251106	70" x 31" (1,78 m x 0,79 m)	2,75 lbs (1,25 kg)
251107	70" x 31" (1,78 m x 0,79 m)	2,75 lbs (1,25 kg)

Collar de Flotación para Camillas



Este collar de flotación para camillas es ideal para ser usado en hospitales, centros de salud y hogares. Es ideal para ser usado en hospitales, centros de salud y hogares. Este collar de flotación para camillas es ideal para ser usado en hospitales, centros de salud y hogares.

Artículo #	Descripción	Peso
251110	70" x 31" (1,78 m x 0,79 m)	2,75 lbs (1,25 kg)

WWW.WALKERLIFE.COM

Y TRANSPORTE DE PACIENTES

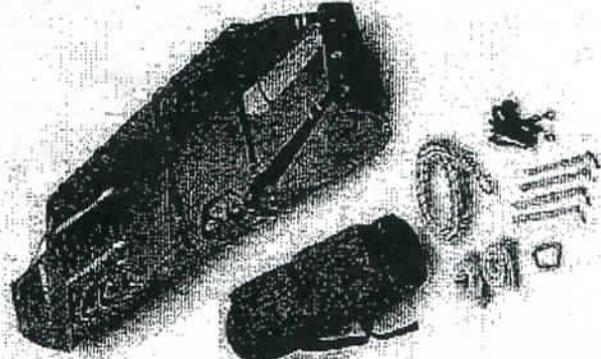


CALL RESCUE | 801.356.0741 | 313.363.3100

Sistema de Rescate Sked®

El Sistema de Rescate Sked® es un sistema de rescate que permite el transporte seguro de pacientes en situaciones de emergencia. Este sistema de rescate es ideal para ser usado en hospitales, centros de salud y hogares. Este sistema de rescate es ideal para ser usado en hospitales, centros de salud y hogares.

Artículo #	Descripción	Peso
753001	Avanzado	10 lbs (4,5 kg)
753006	Medio	8 lbs (3,6 kg)



27

**REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-7055771-2017
PERSONA JURIDICA: 3-101-310800**

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: INDUSTRIAL FIRE AND RESCUE EQUIPMENT SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
CITAS DEL ANTECEDENTE: TOMO: 1508 FOLIO: 181 ASIENTO: 00193
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 498 ASIENTO: 18072 **FECHA INSCRIPCION / TRASLADO:** 08/08/2007
DOMICILIO: SAN JOSE- SAN JOSE 75 METROS ESTE DE LA CASA ITALIA.
OBJETO/FINES (SINTESIS): VENTA DE EQUIPO Y SERVICIOS DE RESCATE E INCENDIOS, ASESORIA ECONOMICA Y FINANCIERA, INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA, GANADERIA. PODRA SER FIDUCIARIA EN FIDEICOMISOS, RENDIR TODA CLASE DE FIANZAS Y GARANTIAS EN FAVOR DE SOCIOS TERCEROS.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 05/12/2001 VENCIMIENTO: 05/12/2100

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: LOS DIRECTORES Y EL FISCAL DURARAN EN SUS CARGOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL. LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL CORRESPONDE AL PRESIDENTE Y SECRETARIO, QUIENES ACTUANDO CONJUNTA O SEPARADAMENTE, TENDRAN LAS FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL. PODRAN OTORGAR TODA CLASE DE PODERES.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 08/08/2007 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: ALVARO ALONSO CALVO GUTIERREZ CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0810-0954
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 05/12/2001 VENCIMIENTO: 05/12/2100

FECHA DE INSCRIPCION: 08/08/2007 **CARGO:** SECRETARIO
OCUPADO POR: EDUARDO GONZALEZ ARROYO CEDULA DE IDENTIDAD: 3-0255-0596
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 08/04/2002 VENCIMIENTO: 05/12/2100

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA CON REPRESENTACION

FECHA DE INSCRIPCION: 08/08/2007 **CARGO:** AGENTE RESIDENTE
OCUPADO POR: ANDREA SEGNINI CHAVES CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0859-0240
REPRESENTACION: NO APUCA
VIGENCIA: INICIO: 05/12/2001 VENCIMIENTO: 05/12/2100

**FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA**

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 13 HORAS 55 MINUTOS Y 26 SEGUNDOS, DEL 19 DE ABRIL DE 2017. PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.

26.

PODER JUDIC
USO ÚNICO



25

REGISTRO PUBLICO
 CEDULA DE PERSONA JURIDICA

NUMERO: 03-101-310860

INDUSTRIAL FIRE AND RESCUE EQUIPMENT
 SOCIEDAD ANONIMA

09-ENE-2002

03-101-2100

048

ADVERTENCIA: ESTE DOCUMENTO NO DEMUESTRA LA
 VIGENCIA DE LA PERSONERIA NI DE LA SUSCRIPCION DE
 LA ENTIDAD.

SECRETARIA DE PERSONAS JURIDICAS
 Depto. Mercantil

FIRMA DEL REGISTRADOR

24

REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE ECONOMIA INDUSTRIA Y COMERCIO
CEDULA JURIDICA 2-100-042003
DIRECCION GENERAL DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (DIGEPYME)

DIGEPYME-CER-0364-17

Gabriela León Segura
Directora

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

CERTIFICA:

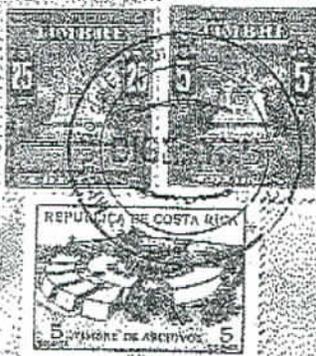
Que la empresa con el nombre de **INDUSTRIAL FIRE AND RESCUE EQUIPMENT, S. A.**, cédula número **3101310800**, clasifica como Micro empresa del sector Comercio, dedicada a **Venta y distribución de equipo de rescate, detención de incendios, equipo de seguridad**, CIIU: 4773. La empresa está registrada en el SIEC con el número id: **20751** //

Dada en la ciudad de San José, a las once horas, del 18 de enero del 2017, a solicitud del interesado.

Esta certificación es válida desde su fecha de emisión hasta el 17 de enero del 2018. La validez de esa fecha está sujeta a que no existan nuevas modificaciones realizadas por la empresa.

Para obtener los beneficios derivados de la ley 8262, los empresarios deberán presentar ante las instituciones correspondientes su comprobante de estar al día con las obligaciones exigidas por otras leyes al momento de hacer la gestión respectiva.

Se agregan y cancelan los timbres de ley



Se agregan y cancelan los timbres de ley

Sello PYME

[Handwritten Signature]

DIGEPYME



Dirección: Sabana Sur, 400 metros oeste de la Contraloría Central de la República
 Dirección electrónica: www.meic.go.cr
 Apartado Postal: 10.216-1000 San José, Costa Rica



000000963

23



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES
 DEPARTAMENTO GESTIÓN DE COBRO

Aptdo. postal: 10133-1000-DESAF TELS. 2547 - 3600 / 2547 - 3602 / 2547 - 3603 FAX: 2222 - 2376

GCO-11379-2017

17 de Abril de 2017

David Efraín Cordero Quirós
 Jefe Unidad Cobro Administrativo

CERTIFICA

Con base en la información suministrada por la Caja Costarricense de Seguro Social la cual se encuentra en los registros del sistema de información de patronos morosos que lleva el Departamento de Gestión de Cobro de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, la cédula 03101310800 registrada por la CCSS a nombre del patrono. Nuestro sistema de cobro no tiene registrada esta cédula que todos los patronos públicos y privados tienen que pagar sobre planillas mensuales de sus trabajadores de conformidad con el artículo 22 de la Ley 8783, reforma a Ley 5862, "Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares".

Por concepto de planillas			
Periodos atrasados	0,00	Intereses moratorios	0,00
		Multas atrasadas	0,00
Total atraso por planillas	0,00		

Por concepto de arreglos de pago			
Saldo por arreglos de pago	Intereses administr.	Intereses moratorios	Cuotas atrasadas
0,00	0,00	0,00	0
Total deuda por arreglos		0,00	
Monto total de la deuda		0,00	

Se extiende la presente certificación a solicitud del interesado, en la ciudad de San José el día DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE. No se cancelan especies fiscales de Ley por encontrarse exenta la institución de conformidad con los pronunciamientos número C-284-95 y O.J. 061-98 de la Procuraduría General de la República, según principio de Inmunidad fiscal que reviste al estado. Este documento tiene una vigencia de un mes a partir de su emisión.

cc. archivo
 Mary Luz Sánchez Alfaro

Deuda calculada con base en el último reporte de información suministrado por la C.C.S.S.

22



MINISTERIO DE SALUD
REGIÓN CENTRAL SUR
ÁREA RECTORA DE SALUD VÁSQUEZ DE CORONADO

No. 4879

PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD
No. A.R.S.C.10-13-4879

En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Salud (artículos 222, 298) y el Reglamento General para el Otorgamiento de Permisos de Funcionamiento por parte del Ministerio de Salud, así como demás normativa vigente, se extiende el presente permiso sanitario de funcionamiento a:

INDUSTRIAL FIRE AND RESCUE EQUIPMENT

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO

RAZÓN SOCIAL: INDUSTRIAL FIRE AND RESCUE EQUIPMENT SOCIEDAD ANONIMA

REPRESENTANTE LEGAL: EDUARDO GONZALEZ ARROYO

CÉDULA JURÍDICA: 3-101-310800 CÉDULA DE IDENTIDAD: 3-0255-0596

TIPO DE ACTIVIDAD: BODEGA, VENTA DE ARMAS, OFICINA, MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO

DIRECCIÓN: San José Coronado Patalillo

OTRAS SEÑAS: 100 ESTE 200 NORTE DE LA CLINICA DE C.C.S.S.

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL CIIU: 8302 TIPO DE RIESGO: B

Dado en la ciudad de Coronado a los 03 días del mes de Octubre del 2013

El presente permiso es válido exclusivamente para la actividad y lugar arriba indicado por el período correspondiente, salvo que las condiciones de este o de su funcionamiento, o las infracciones que cometan a la legislación y ameriten la suspensión o cancelación anticipada del mismo o la clausura del establecimiento para garantizar la salud de los trabajadores, de la población y del ambiente en general.

Tiene validez de: 5 Años

Requiere renovación: Si

Debe ser renovado el 03 de Octubre del año 2018

Los alcances y condiciones bajo las cuales se otorga este permiso se establecen en la Resolución o Informe Técnico no. ARSC-PAH-4879-13

DRA. SANDRA PANIAGUA PANIAGUA
DIRECTORA ÁREA RECTORA DE SALUD

[Firma manuscrita]
FIRMA



CORONADO